



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° - 000289*

Callao, 29 NOV. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico-uso del suelo: Zonificación y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), modificado por Decreto Supremo N° 013-2009-MINAM, en el artículo 3 establece como objetivos de dicha zonificación, el conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población; proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en el ámbito nacional, regional y local; apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y recursos naturales de su jurisdicción; proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada; y contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio; asimismo, en el artículo 4 literal c) se dispone que los Estudios de Zonificación Ecológica y Económica son ejecutados a tres niveles o escalas, de acuerdo con la dimensión, naturaleza y objetivos planteados, siendo uno de ellos la Microzonificación, el cual contribuye a la elaboración, aprobación y promoción de los



proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito local, así como al ordenamiento y acondicionamiento territorial y desarrollo urbano;

Que, mediante Oficio N° 072-2010/VAR-PGRC de fecha 16 de junio de 2010, el Gobierno Regional del Callao hace de conocimiento que de conformidad al artículo 7 del Decreto Regional N° 015-2009, se precisa la aprobación de la Microzonificación Ecológica y Económica por parte de los Gobiernos Locales, en tal sentido, el Gobierno Regional solicita se informe el estado de dicha aprobación y aplicación;

Que, mediante Memorando N° 717-2010-MPC-GGPMA, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente hace suyo los informes N° 1126-2010-MPC/GGPMA-GCA y N° 061-2010-MPC/GGPMA-GCA-MPMH de la Gerencia de Control Ambiental, adscrita a dicha Gerencia General, los cuales señalan la importancia de llevar a cabo un diagnóstico y la utilización de una metodología adecuada de recopilación de información, lo que permitirá tener una base sostenible de datos para la elaboración, evaluación, implementación y desarrollo de la Microzonificación Ecológica y Económica;

Que, mediante Memorando N° 2708-2010-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 059-2010-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adscrita a dicha Gerencia General, el cual considera técnicamente procedente la aprobación del Estudio de Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, el cual tiene como propósito central el generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, las que servirán como base para la elaboración, aprobación y promoción de los proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito regional y local, instrumento prioritario para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Memorando N° 1743-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que la Microzonificación Ecológica y Económica tiene como propósito principal el generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio que sirve de base para la elaboración, aprobación y promoción de los proyectos de desarrollo, planes y temas específicos en el ámbito local; además, contribuye al ordenamiento y acondicionamiento territorial, ambiental así como al Plan de Desarrollo Urbano en concordancia con lo que establece el Reglamento de la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao; asimismo, señala que la Municipalidad Provincial del Callao formó parte de la Comisión Técnica Regional de la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, participando de los talleres de formulación, validación y de incorporación de observaciones y recomendaciones en la propuesta final, cumpliendo con llevar a cabo todas las etapas del proceso de Microzonificación Ecológica y Económica de la Región Callao; por tanto, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza para la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1295-2010-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que resulta evidente que la zonificación, como conjunto de normas técnicas urbanísticas por las que se regula el uso del suelo en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la ciudad para localizar actividades con fines de vivienda, recreación, protección y equipamiento, debe encontrarse regulada a través de un instrumento legal que permita de manera integral regular las diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado; en tal sentido, resulta ajustado a ley contar con un ordenamiento municipal dirigido a regular el uso del suelo en toda la Provincia del Callao, trabajando de manera obligatoria con el Gobierno Regional del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Regidora Provincial Nancy Margarita Villela Alvarado presentó la moción de Orden del Día, en virtud del cual propone al Concejo Provincial del Callao aprobar la validación y ratificación de la Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de

- 000289

Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, lo cual fue sustentado en la sesión de la fecha y votado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Moción de Orden del Día presentada por la Regidora Provincial Nancy Margarita Villela Alvarado, en consecuencia, aprobar la validación y ratificación de la Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, como instrumento de planificación y gestión del territorio de la circunscripción.
2. Disponer la utilización y difusión de la Microzonificación Ecológica y Económica, conjuntamente con el Gobierno Regional del Callao de manera obligatoria.
3. Efectuar el seguimiento y evaluación de la utilización de la Microzonificación Ecológica y Económica.
4. Disponer la utilización de la Microzonificación Ecológica y Económica en forma obligatoria en la elaboración del Plan Urbano Director que regirá en la Provincia Constitucional del Callao a partir del año 2011.
5. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza Municipal correspondiente al presente Acuerdo.
6. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PIO SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio 11 ENE. 2011  
Callao, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo